



*Universidad Nacional de Lanús*

059/14

Lanús, 09 de abril de 2014

VISTO, el expediente N° 1101/14 correspondiente a la 2° Reunión Ordinaria del Consejo Superior 2014, el expediente Nro: 991/14 de fecha 25 de marzo de 2014 y Cuerpo I; y,

CONSIDERANDO:

Que se han llevado a cabo los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para Docentes-Investigadores UNLa, según Resolución Rectoral N° 368/14 de fecha 26 de febrero de 2014;

Que se cumplió con todos los plazos y procedimientos previstos en el Reglamento de Concursos Docentes;

Que los Jurados nombrados en cada Concurso en particular, se han constituido y emitido dictamen proponiendo el nombramiento de los docentes detallados en Anexo para los cargos concursados;

Que este cuerpo en su 2° Reunión del año 2014 ha analizado y aprobado el dictamen correspondiente al Docente Concursado;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31, inciso h) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar al Docente-Investigador Ordinario que consta en Anexo I -que forma parte integrante de la presente resolución-, con la categoría, dedicación, asignatura y carrera que allí se detallan. La dedicación Simple Concursada de 40 horas mensuales se ajusta a la Resolución N° 171/05 que fija la carga horaria de las diferentes dedicaciones.

ARTICULO 2°: La designación referida en el artículo 1° no implica la fijación del cargo a la asignatura concursada, dependiendo la misma de eventuales modificaciones de los planes de estudio o reorganización académica del Departamento o de la Universidad, tal como lo establece el artículo 24 del Reglamento de Concursos Docentes.

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Fernando Ávalos Marcelo Carrazán**



*Universidad Nacional de Lanús*

059/14

ARTICULO 3º: Oportunamente, a propuesta de la Secretaría Académica y de la Secretaría de Administración, se asignarán las cargas y tareas académicas que correspondan en cada caso.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del art. 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N°1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Fernando Ávalos Marcelo Carrazán**



*Universidad Nacional de Lanús*

059/14  
ANEXO I

III Llamado a Concurso Publico de Antecedentes y Oposición para Docentes- Investigadores UNLa, año 2013								
Concurso N°	Dependencia	Carrera	Asignatura	Cant.	Categoría	Dedicación	Postulante	Puntaje
III- 001/13	Departamento de Planificación y Políticas Publicas	Licenciatura en Seguridad Ciudadana	Derechos Humanos, Ética Pública y Seguridad Ciudadana	1	Titular	Simple	Palmieri Gustavo Federico DNI 18.222.039	89 pts

**Firma: Dra. Ana María Jaramillo Fernando Ávalos Marcelo Carrazán**